UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 597 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 AGO. 2017

Visto la documentación N° 01334 organizado por Javier Francisco Taipe Carbajal sobre concesión de licencia por capacitación y perfeccionamiento para realizar estudios de Doctorado en la Pontificia Universidad Católica del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 01334, de fecha 10 de marzo de 2017, el docente Javier Francisco Taipe Carbajal, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado licencia por capacitación y perfeccionamiento con goce de remuneraciones por el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2017 al 12 de marzo de 2020, al haber sido aceptado como alumno del programa de Doctorado en Ingeniería en la Pontifica Universidad Católica del Perú (PUCP);

Que, la petición de la recurrente reúne los requisitos señalados en los artículos 389°, 390° y 391° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad N° 059-2017-FIMGC-CF, de fecha 16 de mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil propone ante el Consejo Universitario la licencia por perfeccionamiento con Goce de haber al M.Sc. Javier Francisco Taipe Carbajal, Docente nombrado como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, por el periodo de tres (03) años, a partir del 13 de marzo de 2017 al 12 de marzo de 2020, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniera en la Pontifica Universidad Católica del Perú (PUCP);

Que mediante Memorando N° 309-2017-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 06 de junio de 2017, la Oficina General de Gestión Académica, señala de la revisión del practicado se tiene que el indicado docente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento General, por lo que la Oficina General de Gestión Académica opina en forma favorable por la concesión de licencia solicitada, por el termino de (03) años, computados a partir 13 de marzo de 2017 al 12 de marzo de 2020;

Que, con Memorando N° 031-2017-OPLAN-OGPP-UNCH, de fecha 14 de junio de 2017, de la Oficina de Desarrollo Institucional en concordancia con las normas sobre el caso cumple con el registro de la Licencia por Capacitación con goce de remuneraciones, y las cargas académicas de los docentes reemplazantes para el dictado de las asignaturas correspondiente a los semestres académicos 2017-I, 2017-II, 2018-I, 23018-II, 2019-I y 2019-II;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220, el numeral 8) del artículo 58° del Estatuto Vigente establece que son derechos de los docentes, entre otros: "hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en su especialidad o carrera profesional, o en el área académica en que se desempeña, conforme establece el Reglamento. La

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 597 -2017-UNSCH-CU

Universidad reemplaza los docentes en uso de esta licencia con profesores contratados, según la programación presupuestal". Dicho derecho además reconocido en el articulo 382° y 395° (modificado por la Resolución de Consejo Universitario N° 1133-20112-UNSCH-CU) del Reglamento General, se encuentra reglamentado en los artículos 396° al 406° del citado Reglamento, debiendo cumplir además con requisitos en ella establecidos.

Estando a la Opinión Legal N° 256-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0837-2017-UNSCH-OGPP), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de julio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, licencia por capacitación con goce de remuneraciones al M.Sc. JAVIER FRANCISCO TAIPE CARBAJAL, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Ingeniería en la Pontifica Universidad Católica del Perú (PUCP), el periodo de tres (03) años, a partir 13 de marzo de 2017 al 12 de marzo de 2020

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del M.Sc. JAVIER FRANCISCO TAIPE CARBAJAL, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumido por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
IC-533	Diseño de Acero y Madera	2	2	4	Luis Vargas Moreno
IC-243	Estadística	4	2	6	Luis Vargas Moreno
IC-541	Diseño de Acero y Madera	3	2	5	Moisés Nico Barbaran Oriundo
Total de Horas				15	

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
IC-436	Albañilería Estructural	2	2	4	Luis Vargas Moreno
IC-538	Concreto Pretensado	2	2	4	Luis Vargas Moreno
CR-442	Concreto Armado	3	4	7	Moisés Nico Barbaran Oriundo
Total de Horas				15	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 597-2017-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
IC-533	Diseño de acero y madera	2	2	4	Luis Vargas Moreno
IC-243	Estática	4	2	6	Luis Vargas Moreno
IC-541	Diseño de Acero y Madera	3	2	5	Moisés Nico Barbaran Oriundo
Total de Horas				15	

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
IC-436	Albañilería Estructural	2	2	4	Luis Vargas Moreno
IC-538	Concreto Pretensado	2	2	4	Luis Vargas Moreno
IC-541	Concreto Armado	3	4	7	Moisés Nico Barbaran Oriundo
Total de Horas				15	

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
IC-533	Diseño de Acero y Madera	2	2	4	Luis Vargas Moreno
IC-243	Estadística	4	2	6	Luis Vargas Moreno
IC-541	Diseño de Acero y Madera	3	2	5	Moisés Nico Barbaran Oriundo
Total de Horas				15	

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
Ic-436	Albañilería Estructural	2	2	4	Luis Vargas Moreno
Ic-538	Concreto Pretensado	2	2	4	Luis Vargas Moreno
Cr-442	Concreto Armado	3	4	7	Moisés Nico Barbaran Oriundo
Total de Horas				15	

Artículo 3º.-DIPONER que el docente beneficiario de la referida licencia, suscriba el convenio a que contrae, estipulada en el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4º.- DISPONER que el docente beneficiario informe semestralmente sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo deberá presentar el informe final a las referidas instancias dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguiente a su incorporación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 597-2017-UNSCH-CU

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicho docente, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP